



DINAC

RESOLUCIÓN N° 678/2018

POR LA QUE SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO SUS RESPONSABLES Y FUNCIONES.-----

Asunción, 07 de Mayo de 2018

VISTO: El Memorandum MECIP N° 44/2018 de la Coordinación del MECIP; y la providencia de la Subdirección de Planificación (Expdte. DINAC N° 62157/2018) y -----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación del MECIP solicita la aprobación de la conformación del Comité de Ética, estableciendo responsables y funciones. El motivo obedece a la necesidad de dar cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos por la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido con el curso favorable correspondiente.-----

Que, la propuesta fue aprobada en reunión de trabajo por los miembros del Comité de Ética, en fecha 26 de abril de 2018, teniendo presente las recomendaciones establecidas en el Manual de Implementación del MECIP. Los funcionarios propuestos para la conformación del CE; son: 1) Asesor Jurídico – Jefe (Coordinador del CE), 2) Auditor Interno, 3) Subdirector de Administración y Finanzas, 4) Coordinador General de Talentos Humanos, 5) Coordinador General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay. “La implementación del MECIP en la DINAC, es compromiso de todos”.-----

POR TANTO: Conforme con la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo” y la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:**

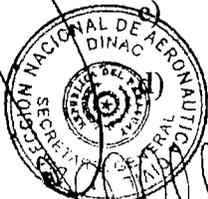
Artículo 1° Aprobar la conformación del Comité de Ética de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), estableciendo sus responsables y funciones.-----

Artículo 2° Conformar el Comité de Ética, con los siguientes responsables:

- 1) Asesor Jurídico – Jefe (Coordinador del CE),
- 2) Auditor Interno,
- 3) Subdirector de Administración y Finanzas,
- 4) Coordinador General de Talentos Humanos,
- 5) Coordinador General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción

Artículo 3° Definir como sus funciones del Comité de ética, las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de trabajo, convocar por el Coordinador del Comité d Ética y/o la Coordinación MECIP, indistintamente,
- b) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos,
- c) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinente,
- d) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.





DINAC

-2-

RESOLUCIÓN N° 678/2018

POR LA QUE SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO SUS RESPONSABLES Y FUNCIONES.-----

- e) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño,
- f) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento,
- g) Coordinar acciones con el gerente de ética,
- h) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética,
- i) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública,
- j) Esta enumeración es de carácter enunciativo.

Artículo 4° La Coordinación General de Talentos Humanos se encargará de notificar a los afectados y áreas respectivas.-----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP, y cumplida, archivar.-----



ABOG. DANIEL A. BAEZ ARGAÑA
Secretario General



DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

